

Resolución de Alcaldía N° 152-2024- MPC

Contumazá, 28 de junio de 2024

VISTO: El Acta de Elección de la Junta Vecinal Comunal de El Guayo de fecha 25 de marzo de 2024, el Oficio N° 014-2024/MPC-GDS de fecha 12 de junio de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, la solicitud de fecha 13 de junio de 2024, emitido por la Junta Vecinal de El Guayo, el Informe N° 0274-2024-MPC/GDS de fecha 14 de junio de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, el Memorándum N° 083-2024/MPC-OGAJ, de fecha 18 de junio de 2024, el Informe N° 003-2024/MPC-GDS-UFDOSyPV de fecha 25 de junio de 2024, emitido por la Responsable de la Unidad Funcional de Desarrollo de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal, el Informe N° 302-2024/MPC-GDS de fecha 25 de junio de 2024, el Informe N° 174-2024/MPC-OGAJ de fecha 28 de junio de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica,

y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. En atención a ello, el numeral 6° del artículo 20° de la acotada norma establece que son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; en ese mismo sentido el artículo 43°, refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 028-2024-MPC del 21 de marzo de 2024, se resolvió Reconocer a la Junta Directiva de las Juntas Rurales del Distrito de Contumazá, Conforme lo indicado en el Anexo 1 Listado de Juntas Vecinales del Informe N° 078-2024-MPC/GDS del 15 de marzo de 2024;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 2157-2024 de fecha 13 de junio de 2024, el Sr. Walter Casanova Valdivia identificado con D.N.I. N° 27144473, presidente de la Junta Vecinal Rural del Guayo, solicita a la Municipalidad Provincial de Contumazá el cambio de la Junta Vecinal Rural del Guayo tal como se precisa en el acta de elección, mismo que fue proveído el mismo día a la Gerencia de Desarrollo Social para su atención;

Que, por medio del Informe N° 0274-2024-MPC/GDS de fecha 14 de junio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social solicita al Despacho de Alcaldía el otorgamiento de reconocimiento mediante Acto Resolutivo a la Junta Vecinal Rural del Guayo del Distrito de Contumazá, mismo que fue proveído el 17 de junio de 2024 a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su conocimiento y atención;

Que, mediante Memorándum N° 083-2024/MPC-OGAJ de fecha 18 de junio de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica devuelve el informe antes citado y anexos a la Gerencia de Desarrollo Social, indicando que, de la revisión de los actuados obrantes en el expediente no se ha adjuntado documentos indispensables para la emisión de opinión legal, como son: i) el Informe Técnico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, i) la Resolución de Alcaldía por la cual se reconoce a la Junta Vecinal Rural del Guayo, y ii) el Informe Técnico de su Gerencia sujetos a los parámetros establecidos en la Directiva N° 01-2024/MPC-OGAJ;

Que, la Unidad Funcional de Desarrollo de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal alcanza a la Gerencia de Desarrollo Social el Informe N° 003-2024/MPC-GDS-UFOSyPV, solicitando dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 028-2024-MPC, y en consecuencia expedir la Resolución de Alcaldía que actualice a los miembros de la Junta Vecinal Rural del Guayo del Distrito de Contumazá, aunado a ello se precisa que no es necesario el informe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, ya que no se efectuará ningún gasto para la actualización de la Junta Vecinal Rural de El Guayo del Distrito de Contumazá;

Que, con la Ordenanza Municipal N° 007-2023-MPC de fecha 03 de julio del 2023, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales de Contumazá, que en su artículo 2° señala lo siguiente: "Las Juntas Vecinales Comunales son organizaciones sociales autónomas sin fines de lucro, conformadas por los vecinos residentes sin distinción de ideología, raza, sexo o creencia religiosa. Se origina con el voto ciudadano de cada uno de los habitantes de las zonas del Distrito en general y de su zona en particular, coordinado dichas acciones con la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Contumazá, no pudiendo ejercer ningún tipo de proselitismo político, mientras dure su mandato;

Que, en sus Artículos 10° y 11°, dispone:

"**Artículo 10°.-** Las Juntas Vecinales Comunales, tienen como fin permitir que los vecinos ejerzan su derecho de participación.

Artículo 11°.- Son Objetivos de las Juntas Vecinales Comunales:

- a) Apoyar a consolidar una mejor gestión de Gobierno Local, ejerciendo la supervisión de:
 - ✓ Promoviendo una mejor prestación de los servicios públicos locales.
 - ✓ Velar por el cumplimiento de las normas municipales.
 - ✓ Apoyar la formulación de proyectos y ejecución de las obras comunales.
- b) Promover la organización, participación, colaboración e integración vecinal en el territorio que corresponde a la Junta Vecinal.



- c) Participar activamente en la instancia correspondiente en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión local";

Que, en aras de velar por el derecho de participación de la comunidad local, es que a través de la Ordenanza Municipal N° 08-2024-MPC de fecha 04 de julio de 2023, se aprobó el Reglamento Electoral de las Juntas Vecinales Comunes del Distrito de Contumazá, que en su artículo 2° señala lo siguiente:

"a. *Juntas Vecinales Comunes. Agrupación de vecinos de un mismo sector elegida democráticamente que conforma la base de la organización vecinal. Participa en los espacios de concertación a través de sus representantes. El cargo de representante de las Juntas Vecinales comunes tendrá duración de un año.*

b. *Junta de Delegados Vecinales. Es el espacio de coordinación integrado por los representantes de cada junta vecinal común del distrito. Colabora en la gestión municipal";*

Que, en ese contexto, es que la Unidad Funcional de Desarrollo de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal por medio del Informe N° 003-2024/MPC-GDS-UFOSyPV de fecha 25 de junio de 2024, señala en sus conclusiones lo siguiente:

"V. CONCLUSIONES:

5.1. *Ante la solicitud del Caserío El Guayo, actualizar los miembros de la junta vecinal, se Concluye dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 028-2024-MPC.*

5.2. *Expedir nueva resolución de alcaldía con la actualización de los miembros de la junta vecinal de El Guayo del Distrito de Contumazá tal cual se indica en el Anexo 1. Listado de la Junta Vecinal Rural El Guayo";*

ANEXO 1: LISTADO DE JUNTA VECINAL RURAL

CASERIO: EL GUAYO.

PERIODO 25/03/2024-25/03/2025

MIEMBROS	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
Presidente	Casanova Valdivia Wualter	27144473
Secretario	Sánchez Llatas Yuvicsa	77343796
Coordinador Comunal de Ornato y Desarrollo Urbano	Saavedra Cuenca Santos Noe	42334355
Coordinador Comunal de Seguridad Ciudadana	Sánchez Hoyos Jose Jhosmer	75970161
Coordinador Comunal de Asuntos Sociales	Alcántara Flores Jhon Clinton	73865949

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *"la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga **eficacia anticipada a su emisión**, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia al acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*,



Que, en mérito a los documentos administrativos expuestos en los antecedentes y a los fundamentos expuestos, esta Oficina General de Asesoría Jurídica **OPINA** que se debe dictar el acto administrativo correspondiente, dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 028-2024-MPC del 21 de marzo de 2024, *solo en el extremo que dispuso "reconocer a la Junta Directiva de la Junta Vecinal Rural del Guayo del Distrito de Contumazá por el período del 19/01/2024 al 19/01/2025"*; y en consecuencia reconocer con eficacia anticipada a la Junta Directiva de la Junta Vecinal del Guayo del Distrito de Contumazá, conforme lo indicado en el Anexo 1 Listado de Junta vecinal Rural, del Informe N° 003-2024/MPC-GDS-UFOSyPV del 25 de junio de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Desarrollo de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal, **quedando subsistente lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N° 028-2024-MPC del 21 de marzo de 2024.**



Que, en mérito a los antecedentes y consideraciones expuestas, las normas acotadas, y estando a las facultades conferidas en el inciso 6° del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2024-MPC del 21 de marzo de 2024, solo en el extremo que dispuso *"reconocer a la Junta Directiva de la Junta Vecinal Rural del Guayo del Distrito de Contumazá por el período del 19/01/2024 al 19/01/2025"*; y en consecuencia **reconocer con eficacia anticipada a la Junta Directiva de la Junta Vecinal del Guayo del Distrito de Contumazá**, conforme lo indicado en el Anexo 1 Listado de Junta Vecinal Rural, del Informe N° 003-2024/MPC-GDS-UFOSyPV del 25 de junio de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Desarrollo de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal, **quedando subsistente lo demás que contiene** la Resolución de Alcaldía N° 028-2024-MPC del 21 de marzo de 2024, la cual estará integrada de la siguiente manera:



MIEMBROS	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
Presidente	Casanova Valdivia Wualter	27144473
Secretario	Sánchez Llatas Yuvicsa	77343796
Coordinador Comunal de Ornato y Desarrollo Urbano	Saavedra Cuenca Santos Noe	42334355
Coordinador Comunal de Seguridad Ciudadana	Sánchez Hoyos Jose Jhosmer	75970161
Coordinador Comunal de Asuntos Sociales	Alcántara Flores Jhon Clinton	73865949

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, el Registro de la **JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA VECINAL RURAL DEL GUAYO DEL DISTRITO DE CONTUMAZÁ**, en el Registro de Juntas Vecinales Comunes de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la información la publicación de la presente en el portal web institucional. (www.municontumaza.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA
Edmundo León
Mg. Edmundo Edmundo León
ALCALDE